



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM I - SEACE  
(ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

## 1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la localidad de Llochegua, a los 25 días del mes de febrero del año 2025, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua, a las 11:30 horas, el Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-MDLL/GM**, de fecha **04/02/2025**; encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025, DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO**, a fin de efectuar la **ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS**, presentadas al presente procedimiento de selección.

## 2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	<b>ECON. ERIK KENDAL CÁCERES FLORES</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL</b>
Primer Miembro	<b>ABOG. MARIBEL SALINAS HUAMAN</b>	Suplente	X	Dependencia:	<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS</b>
Segundo Miembro	<b>LOURDES ROXANA LLANTOY MARIN</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>PROMOTOR SOCIAL DE PVL</b>
		Suplente			

## 3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado	Fecha de inscripción
1	20287233851	CAPEFA S.R.LTDA	Válido	2025-02-11 10:34:40.0
2	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Válido	2025-02-08 09:37:04.0
3	20602020577	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Válido	2025-02-08 09:40:16.0
4	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	Válido	2025-02-10 10:21:35.0
5	20605789048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	Válido	2025-02-10 19:36:40.0

## 4 DETALLE DE LOS POSTORES - ITEM II - SEACE

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-MDLL/GM**, de fecha **04/02/2025**, realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas), evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio
1	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	MARIO MENDOZA PALOMINO con DNI N°: 80499767	.....
2	20602781250	CONSORCIO HUAMANGA	JAIME ERNESTO MARROQUIN PACHECO, con DNI N° 28203185	Integrado por la empresa NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L., con RUC N° 20602781250 con porcentaje de participación de 60% y la empresa HUAMANTINCO QUISPE DAVID CHARLES, con RUC N° 10464980658 con porcentaje de participación de 40%.

## 5 Acto seguido, se procede con la revisión de las propuestas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.	POSTOR 01	POSTOR 02		
	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	CONSORCIO HUAMANGA (Integrado por la empresa NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L., con RUC N° 20602781250 con porcentaje de participación de 60% y la empresa HUAMANTINCO QUISPE DAVID CHARLES, con RUC N° 10464980658 con porcentaje de participación de 40%).		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDUL/CS.  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 ITEM I - SEACE  
 (ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI		
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI		
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI		
<b>Quando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:</b>				
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA		
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre la leche).	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA		
<b>ii) Documentación adicional que el postor debe presentar:</b>				
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI	SI		
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (La Resolución debe hacer referencia a la Línea de producción de productos precocidos que requieren cocción donde debe estar inmerso el producto ofertado.)	SI	SI		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM I - SEACE  
(ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

j) Copia Simple de la "Resolución Directoral que otorga la certificación de principios generales de higiene del Códex Alimentarius (PGH) para el establecimiento de Almacenamiento de alimentos terminados para consumo humano, Vigente a nombre del Postor. En caso de que el Postor sea Distribuidor, deberá adjuntar también obligatoriamente Copia simple del Certificado de Valor Oficial de Inspección de condiciones higiénico sanitarias de su Almacén. Vigente, a nombre del Postor.	SI	SI		
k) El postor deberá presentar carta de autorización de distribuidor autorizado por la empresa comercializadora del producto	NO	SI		
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO SE PRESENTO EN CONSORCIO	SI		
k) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI		
<b>DETALLE DE LA OFERTA</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>		

## 6 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará en documentos para la admisión de oferta

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consignar las razones para su no admisión
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	MARIO MENDOZA PALOMINO con DNI N°: 80499767	El postor <b>NO PRESENTA LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</b> por la empresa comercializadora del producto dentro de su OFERTA en la plataforma del SEACE. Requisito exigido en las BASES INTEGRADAS del presente procedimiento de selección <b>ITEM I: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170G. Por tanto NO SE ADMITE LA OFERTA.</b>

## 7 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio	Ítem(s) a los que postula - SEACE
1	20602781250	CONSORCIO HUAMANGA	JAIME ERNESTO MARROQUIN PACHECO, con DNI N° 28203185	Integrado por la empresa NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L., con RUC N° 20602781250 con porcentaje de participación de 80% y la empresa HUAMANTINCO QUISPE DAVID CHARLES, con RUC N° 10464980658 con porcentaje de participación de 40%.	I

## 8 PARTE TÉCNICA DEL CUADRO:

El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada mediante el cual se discutieron y determinaron los puntajes técnicos de los postores.

ELABORAR EL SIGUIENTE CUADRO POR CADA ITEM REGISTRADO EN LAS BASES, DE CORRESPONDER

ITEM		ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g	VALOR REFERENCIAL (ITEM II)	S/ 102,639.80
	I			

## 9 EVALUACION DE LAS OFERTAS

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONSORCIO HUAMANGA	S/ 104,871.10	102.17%





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM 1 - SEACE  
(ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

## 10 DETALLE DEL FACTOR DE EVALUACION

El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada derivada de los montos propuestos por los postores en sus ofertas y los resultados son consecuencia de la aplicación directa de la fórmula.

10.1	<b>A. PRECIO:</b> Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación : $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial PMP = Puntaje máximo del precio	60 puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b> (Máximo 15 puntos) Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.		15 PUNTOS
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b> Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnica productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. • Porcentaje de cumplimiento del Certificado Técnico Productivo de Valor Oficial de Planta. Acreditación: • Copia simple del Certificado Técnico Productivo de Valor Oficial de Planta.		15 PUNTOS
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b> Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.		10 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

11

### FACTORES DE EVALUACION

ORDEN DE POSTOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	A. PRECIO		
		MONTO DE LA OFERTA	FORMULA	PMP
		S/. 104,871.10	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	60.00
		B. VALORES NUTRICIONALES		
		HOJA TÉCNICA COMERCIAL - Producto: [LECHE]		
		Parámetro N° 1 [PROTEINAS DE LECHE G/100G] Mas de [6.00 g/100g]: [07] puntos		
		Parámetro N° 2 [GRASA DE LECHE G/100G] Mas de [6.50 g/100g]: [08] puntos		
				15.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS.  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 ITEM I - SEACE  
 (ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

1	CONSORCIO HUAMANGA	<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
		CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N° 01-1606-24 (INACAL) - Parámetro de cumplimiento de la [indicar condición]:  De [98%] hasta [100%]: [15] puntos	15.00
		<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
		PRESENTA DECLARACION JURADA - Componente nacional de harina De (94.00 %) hasta (100.00 %): 10 puntos.	10.00
		<b>SUMATORIA TOTAL POR PUNTAJE</b>	100.00
		<b>BONIFICACION DE 5% POR CONDICION DE MYPE</b>	5.00
		<b>TOTAL</b>	<b>105.00</b>

## 12 PUNTAJES ECONÓMICOS DE LOS POSTORES

El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada derivada de los montos propuestos por los postores en sus ofertas y los resultados son consecuencia de la aplicación directa de la fórmula.

### 12.1 EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO HUAMANGA	S/. 102,639.80	105.00	1

NOTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITÓ AL POSTOR ADMITIDO EL AJUSTE DE SU OFERTA ECONÓMICA, INICIALMENTE PROPUESTO POR EL MONTO DE S/ 104,871.10 Y POSTERIOR ACEPTACIÓN DE AJUSTE DE PRECIO A S/ 102,639.80

## 13 FACTOR DE CALIFICACION

LUEGO DE CULMINAR LA EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCION DETERMINA SI EL POSTOR QUE OBTUVO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR SEGUN EL ORDEN DE PRELACION CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DETALLADOS EN LAS BASES, SEGÚN ESTABLECE EN EL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO

REQUISITOS DE CALIFICACION. ARTICULO N° 28 DEL REGLAMENTO	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
	CONSORCIO HUAMANGA			
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>FACTURACION ACUMULADA</b>	<b>FACTURACION ACUMULADA</b>	<b>FACTURACION ACUMULADA</b>	<b>FACTURACION ACUMULADA</b>
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: A la venta a Entidades Públicas de productos para el abastecimiento del Programa Vaso de Leche.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	SI			
<b>DETALLE DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICA</b>			





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLI/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM I - SEACE  
(ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g)

**IMPORTANTE:**

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**14 DETALLE EN REQUISITOS DE CALIFICACION QUE NO FUERON CALIFICADAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación en los requisitos de calificación:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consignar las razones para su no admisión
1	*****	*****	*****	*****

**15 RESULTADO DE LA CALIFICACION**

DE ACUERDO A LA CALIFICACION REALIZADA, EL SEGUIENTE POSTOR OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN ORDEN DE PRELACION, QUE CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

<b>15.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
CONSORCIO HUAMANGA

**16 ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección, en mérito a los resultados de la evaluación técnica y económica del postor, otorga la BUENA PRO conforme al siguiente detalle del ÍTEM I (SEGÚN SEACE): ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 g.

POSTOR GANADOR:	CONSORCIO HUAMANGA (Integrado por la empresa NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L., con RUC N° 20802781250 con porcentaje de participación de 60% y la empresa HUAMANTINCO QUISPE DAVID CHARLES, con RUC N° 10484980658 con porcentaje de participación de 40%).	RUC:	20802781250	MONTO ADJUDICADO:	S/. 102,639.80
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------------	-------------------	----------------

Siendo las 18:00 horas del día martes 25 del mes de febrero de 2025 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

**17 OBSERVACION**

NO SE REALIZO LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2025 POR RECARGA LABORAL DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

**18 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO

Econ. Erik Kendal Cáceres Flores  
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ECON. ERIK KENDAL CÁCERES FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO  
Abog. Maribel Salinas Huamán  
ABOGADA EN GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ABOG. MARIBEL SALINAS HUAMAN  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO  
Lourdes Llantoy Marin  
DNI. 48174504  
RESPONSABLE PVL

LOURDES ROXANA LLANTOY MARIN  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

## 1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la localidad de Llochegua, a los 25 días del mes de febrero del año 2025, en el oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua, a las 09:30 horas, el Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-MDLL/GM**, de fecha **04/02/2025**; encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025, DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA – AYACUCHO**, a fin de efectuar la **ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS**, presentadas al presente procedimiento de selección.

## 2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	<b>ECON. ERIK KENDAL CÁCERES FLORES</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL</b>
Primer Miembro	<b>ABOG. MARIBEL SALINAS HUAMAN</b>	Suplente		Dependencia:	<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS</b>
Segundo Miembro	<b>LOURDES ROXANA LLANTOY MARIN</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>PROMOTOR SOCIAL DE PVL</b>
		Suplente			

## 3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado	Fecha de inscripción
1	20287233851	CAPEFA S.R.L.TDA	Válido	2025-02-11 10:34:40.0
2	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Válido	2025-02-08 09:37:04.0
3	20602020577	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Válido	2025-02-08 09:40:16.0
4	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	Válido	2025-02-10 10:21:35.0
5	20605769048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	Válido	2025-02-10 19:36:40.0

## 4 DETALLE DE LOS POSTORES - ITEM II - SEACE

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC), realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas), evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio
1	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	MARIO MENDOZA PALOMINO CON DNI: 80499767	.....

## 5 Acto seguido, se procede con la revisión de las propuestas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.	POSTOR 01				
		AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI				
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI				
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI				
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI				
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI				





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI			
<b>Quando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:</b>				
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA			
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	NO ES CASO DE LA CONVOCATORIA			
<b>i) Documentación adicional que el postor debe presentar:</b>				
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI			
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (La Resolución debe hacer referencia a la Línea de producción de productos precocidos que requieren cocción donde debe estar inmerso el producto ofertado.)	SI			
Copia simple del Certificado de valor Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones higiénico sanitarias de Planta de producción, vigente con una antigüedad no mayor a 6 meses, a nombre del fabricante, emitido por un organismo acreditado ante INACAL bajo las siguientes consideraciones: Resolución Ministerial 451-2006/MINSA; modificatoria resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA; Decreto Supremo N° 007-98-SA; Decreto Supremo N° 038-2014-SA; Código de Prácticas "Principios Generales de Higiene de los Alimentos" CXG 1-1969, Rev. 2022; [EL PRODUCTO OFERTADO DEBE SER EL PRODUCTO INSPECCIONADO EN EL CERTIFICADO]	SI			





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 002-2001-SA; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 066-2015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2001-SA. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante	SI				
j) Copia Simple de la "Resolución Directoral que otorga la certificación de principios generales de higiene del Códex Alimentarius (PGH) para el establecimiento de Almacenamiento de alimentos terminados para consumo humano, Vigente a nombre del Postor. En caso de que el Postor sea Distribuidor, deberá adjuntar también obligatoriamente Copia simple del Certificado de Valor Oficial de Inspección de condiciones higiénico sanitarias de su Almacén. Vigente, a nombre del Postor.	SI				
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO SE PRESENTO EN CONSORCIO				
k) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI				
<b>DETALLE DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO</b>				

6 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS					
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará en documentos para la admisión de oferta					
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consignar las razones para su no admisión	
1					

7 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN					
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:					
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Ítem(s) a los que postula - SEACE	
1	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	MARIO MENDOZA PALOMINO CON DNI: 80499767	II	

8 PARTE TÉCNICA DEL CUADRO:					
El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada mediante el cual se discutieron y determinaron los puntajes técnicos de los postores.					
ELABORAR EL SIGUIENTE CUADRO POR CADA ÍTEM REGISTRADO EN LAS BASES, DE CORRESPONDER					
ITEM					
	2	ADQUISICION DE HARINA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, MACA Y SOYA AZUCARADA CON SABOR A CHOCOLATE FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES POR 500 GR.	VALOR REFERENCIAL (ITEM II)	SI. 153,954.40	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)  
ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

9 EVALUACION DE LAS OFERTAS			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	S/ 153,900.00	99.96%

## 10 DETALLE DEL FACTOR DE EVALUACION

El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada derivada de los montos propuestos por los postores en sus ofertas y los resultados son consecuencia de la aplicación directa de la fórmula.

10.1	<b>A. PRECIO:</b> Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación : $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial PMP = Puntaje máximo del precio	60 puntos
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		15 PUNTOS
(Máximo 15 puntos)		
Evaluación:	Producto: [HARINA]	
Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	Parámetro N° 1 [PROTEINAS]	
	<input type="checkbox"/> Mas de [10.63%]: [08] puntos	
Acreditación:	<input type="checkbox"/> De [10.00 %] hasta [10.63%]: [03] puntos	
Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Parámetro N° 2 [ENERGIA]	
	<input type="checkbox"/> Mas de [356.56 kcal]: [07] puntos	
	<input type="checkbox"/> De [300 kcal hasta [356.56 kcal]: [03] puntos	

<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		15 PUNTOS
Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitario de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.		
I. Certificado de valor Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones higiénico sanitarias de Planta de producción.		
(Máximo 15 puntos)		
Acreditación:	Parámetro de cumplimiento de la [indicar condición]:	
Copia simple del Certificado de valor Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones higiénico sanitarias de Planta de producción, vigente con una antigüedad no mayor a 6 meses, a nombre del fabricante, emitido por un organismo acreditado ante INACAL bajo las siguientes consideraciones: Resolución Ministerial 451-2006/MINSA; modificatoria resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA; Decreto Supremo N° 007-98-SA; Decreto Supremo N° 038-2014-SA; Código de Prácticas "Principios Generales de Higiene de los Alimentos" CXC 1-1969, Rev. 2022; [EL PRODUCTO OFERTADO DEBE SER EL PRODUCTO INSPECCIONADO EN EL CERTIFICADO.	De [98.00%] hasta [100%]: [15] puntos	
	De [90.00%] hasta [97.99%]: [03] puntos	

<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		10 PUNTOS
Evaluación:		
Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).		
(Máximo 10 puntos)		
Componente nacional de harina		
De (94.00 %) hasta (100.00 %): 10 puntos.		
De (90.00%) hasta (93.99%): 01 puntos.		
Acreditación:		
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.		

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>
----------------------	-------------------





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

		FACTORES DE EVALUACIÓN				
ORDEN DE POSTOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	A. PRECIO			
			FORMULA	PMP	Pi	
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	S/ 153,900.00	$Pi = Om \times PMP$	60.00	60.00	
		B. VALORES NUTRICIONALES				
		PRESENTA DECLARACION JURADA - Producto: [HARINA]				
		Parámetro N° 1 [PROTEINAS] Mas de [10.63%]: [08] puntos				15.00
		Parámetro N° 2 [ENERGIA] Mas de [356.56 kcal]: [07] puntos				
		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO				
		CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N° 2505.02 - INACAL Parámetro de cumplimiento de la [indicar condición]: De [98.00%] hasta [100%]: [15] puntos				15.00
		D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES				
		PRESENTA DECLARACION JURADA - Componente nacional de harina De (94.00 %) hasta (100.00 %): 10 puntos.				10.00
SUMATORIA TOTAL POR PUNTAJE				100.00		
BONIFICACION DE 5% POR CONDICION DE MYPE				5.00		
<b>TOTAL</b>				<b>105.00</b>		

## 12 PUNTAJES ECONÓMICOS DE LOS POSTORES

El Comité de Selección, que elabora el presente cuadro, declara que la información consignada derivada de los montos propuestos por los postores en sus ofertas y los resultados son consecuencia de la aplicación directa de la fórmula.

### 12.1 EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACION DE LA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	S/ 153,900.00	105.00	1

## 13 FACTOR DE CALIFICACION

LUEGO DE CULMINAR LA EVALUACION, EL COMITE DE SELECCION DETERMINA SI EL POSTOR QUE OBTUVO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR SEGUN EL ORDEN DE PRELACION CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DETALLADOS EN LAS BASES, SEGUN ESTABLECE EN EL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO

REQUISITOS DE CALIFICACION. ARTICULO N° 28 DEL REGLAMENTO	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
		AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.		
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	FACTURACION ACUMULADA	FACTURACION ACUMULADA	FACTURACION ACUMULADA	FACTURACION ACUMULADA
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Mezcla de harinas de cereales, gramíneas, leguminosas, quenopodiáceas o cualquier otra mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la R.M.N° 451-2006-MINSA, Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p>	SI			





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA

ACTA DE APERTURA DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-MDLL/CS.  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ITEM II - SEACE

(ADQUISICION DE HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GRAMOS - BOLSA)

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)

DETALLE DE LA OFERTA

CALIFICA

### IMPORTANTE:

• El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 14 DETALLE EN REQUISITOS DE CALIFICACION QUE NO FUERON CALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación en los requisitos de calificación:

Nº	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consigñar las razones para su no admisión
1	*****	*****	*****	*****

### 15 RESULTADO DE LA CALIFICACION

DE ACUERDO A LA CALIFICACION REALIZADA, EL SIGUIENTE POSTOR OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN ORDEN DE PRELACION, QUE CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS

#### 15.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR

AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.

### 16 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, en mérito a los resultados de la evaluación técnica y económica del postor; otorga la BUENA PRO conforme al siguiente detalle del ITEM II (SEGÚN SEACE): HARINAS EXTRUIDAS DE KIWICHA, MACA, SOYA Y SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR.

POSTOR GANADOR:	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	RUC:	20574627011	MONTO ADJUDICADO:	S/ 153,900.00
-----------------	------------------------------------------	------	-------------	-------------------	---------------

Siendo las 11:20 horas del día martes 25 del mes de febrero de 2025 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

### 17 OBSERVACION

NO SE REALIZO LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2025 POR RECARGA LABORAL DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

### 18 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO

Econ. Erik Kendal Cáceres Flores  
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ECON. ERIK KENDAL CÁCERES FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE



Abog. Maribel Salinas Huaman  
ABOG. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ABOG. MARIBEL SALINAS HUAMAN  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



Lourdes Roxana Llantoy Marin  
DNI. 48174504  
RESPONSABLE PVL

LOURDES ROXANA LLANTOY MARIN  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO